



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 13 DIC. 2021

Visto: El Memorando Nº 3530-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2016949, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto SUPREMO Nº 007-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). El mismo que señala en su artículo 51.- *"Del Abandono o Renuncia: El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un período de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME. Las renunciaciones son calificadas como justificadas, en los siguientes casos: 1. Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación. 2. Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación 17 La finalidad de la autorización de funcionamiento de un Programa de Residentado Médico es que se desarrolle con calidad en el marco de las Políticas Sectoriales de Salud"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0774-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 24 de junio del 2021, Resuelve en su artículo 1º Destacar por Residentado Médico con efectividad a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021 a la M.C. Marcel José MADRID DAVILA, servidor nombrado en el cargo de Médico I, nivel MC-1 del Hospital de Pampas- Tayacaja, Red de Salud tayacaja, por haber obtenido una plaza en el programa de segunda especialidad en Medicina Humana (Residentado Médico-2021) sede docente Hospital Nacional Hipólito Unanue de la ciudad de Lima, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, en la modalidad de plaza cautiva;

Que, mediante escrito de fecha 20 de julio del 2021, presentado por Marcel José MADRID DAVILA, a través del cual renuncia al Residentado Médico 2021 a la especialidad de Ortopedia y Traumatología (Nº EXP. 1441091) en el Hospital Hipólito Unanue, sede de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Por razones familiares tales como atender a su menor hijo de sufre una caída presentando contusiones de cabeza TEC leve y contusiones de cadera; asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 0774-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de destaque por Residentado Médico 2021, con fecha de recepción 20 de julio del 2021, dicho expediente fue derivado al consejo regional de Residentado Médico COREME Huancavelica;

Que, mediante correo electrónico el CONAREME, informa que la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante Resolución Nº 1210-2021-SA-FMHU-UNFV, califica como INJUSTIFICADA la renuncia del Médico Cirujano Marcel José Madrid Dávila;

Que, bajo este contexto mediante Informe Técnico Nº 022-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHEI, emitida por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, señala que son las instituciones formadoras universitarias de evaluarlas renunciaciones y calificar si son justificadas o injustificadas y comunicar oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME, las cuales son justificadas en los casos de enfermedad debidamente comprobada o por incapacidad física; por lo que, en el presente caso, sugiere dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 0774-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, Reglamento de la Ley Nº 30453, artículo 51. Dicho caso fue evaluado por la Universidad Peruana los Andes de Huancayo, pronunciándose mediante Resolución Nº 1210-2021-SA-FMHU-UNFV, que califica como injustificada la renuncia del Médico Cirujano Marcel José MADRID DÁVILA, precisando que en virtud al artículo 51 del Decreto Supremo Nº 007-2017-sa, el recurrente queda inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (02) años en el SINARME; en consecuencia, el Director Regional de Salud de Huancavelica mediante Memorando Nº 3530-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 0774-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0774-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 24 de junio del 2021; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que el M.C. Marcel José MADRID DAVILA, automáticamente queda inhabilitado para postular por un periodo de dos (02) años en el SINAREME.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
M.C. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJM/MELT/famf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.